

CLAUSURA DE EMPRESA MERCANTIL

PASO 1. Llenar en la página www.registromercantil.gob.gt, el formulario de Modificación y Cambio (no tiene costo). Exportarlo a PDF, presionando el botón “Exportar a PDF” y descargarlo e imprimirlo.

PASO 2. Pagar en la Agencia de Banrural ubicada en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias o bien en línea mediante cuenta de dicho banco:

- Q.150.00 por inscripción de la clausura (9)
- Q.30.00 Emisión de Edicto (33)
- Q 100.00 Publicación del Edicto (44)
- Q.50.00 Certificación (30)

PASO 3. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil en un folder tamaño oficio

- Formulario
- Comprobantes de pago
- Patente original o copia
- Copia de DPI del propietario o representante legal.

PASO 4. Inscrita la clausura y publicado el edicto, puede solicitarse certificación de dicha inscripción.

IMPORTANTE: De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Código Tributario, la clausura de la empresa deberá comunicarse a la SAT dentro del plazo de 30 días hábiles, presentando certificación de esta la que tiene un costo de Q. 50.00 que puede pagarse en la Agencia de Banrural ubicada en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias o bien en línea mediante cuenta de dicho banco. TAMBIEN PUEDE SOLICITARSE ELECTRONICAMENTE, INGRESANDO A LA PÁGINA WEB DEL REGISTRO MERCANTIL www.registromercantil.gob.gt, OPCION: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN. Si la clausura se solicita por fallecimiento del o los propietarios, la solicitud debe presentarla el representante de la mortual o albacea que hayan sido nombrados y hayan tomado posesión como tales, dentro del respectivo proceso sucesorio intestado o testamentario, acreditando esas calidades con certificación judicial o notarial de su nombramiento y toma de posesión.

La documentación presentada en las delegaciones departamentales, deben ir en folder color rojo tamaño oficio.